

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 10 AGO 2021.

Radicación: 110014003048-2018-00177-00

Vista la solicitud precedente y dando aplicación a los artículos 108 y 293 del C. del P. en concordancia con el art. 10 del Decreto 806 de 2020, se dispone.

PRIMERO: LA INCLUSIÓN en el Registro de Emplazados del demandado DIEGO ALBERTO ZULETA GARCIA.

SEGUNDO: Surtido el registro y vencido el término que da cuenta la norma, se procederá a la designación del Curador Ad Litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

